



140025714
División Jurídica
DCA/ECD

REVOCA DECLARACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO

SANTIAGO, 10 MAR. 2014

DECRETO EXENTO N° 140 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 172 de 2011, especialmente en sus artículos N°s 29 y 30; en el Decreto Ley N° 1224 de 1975; en las Resoluciones Administrativas Exentas N°s 353 de 1979, 121 de 1994; 296, 465, 1140, 1138, de 2001; 547 de 2003; 775 de 2002; 561 de 2004; 1248 de 2005; 254 y 662 de 2006; 1031 de 2007; 560 y 738 de 2008; 1291, 342 y 1318 de 2009; todas del Servicio Nacional del Turismo; en el Acta del Comité de Ministros del Turismo que da cuenta de la sesión ordinaria N°7, de 13 de diciembre de 2013; en el oficio ordinario N° 996 de 2013 del Servicio Nacional del Turismo; en el Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto ley N° 1224 de 1975, mediante las Resoluciones Administrativas Exentas N°s 353 de 1979, 121 de 1994; 296, 465, 1140, 1138, de 2001; 547 de 2003; 775 de 2002; 561 de 2004; 1248 de 2005; 254 y 662 de 2006; 1031 de 2007; 560 y 738 de 2008; 1291, 342 y 1318 de 2009; todas del

OFICINA DE PARTES
SUSSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
10 MAR 2014
TERMINO DE TRAMITACION



Sub. Turismo

Decreto Ley N° 1224 que no fueron repostuladas en tiempo y forma".

6. Que, por tanto, corresponde la revocación de la declaratoria de las zonas de interés turístico establecidas en el considerando primero.

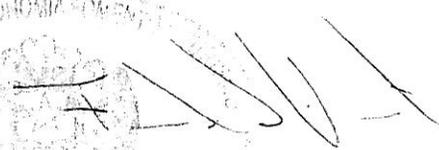
DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Revócase la declaratoria de las zonas de interés turístico de: Isla Tenglo-Caleta Angelmó, Arica, Lago General Carrera, Río Futaleufú, Saltos del Laja, San José de Maipo, Pucón-Villarrica, Área de San Pedro de Atacama-Cuenca geotérmica del Tatio, Bahía Cisnes, Pica-Salar del Huasco, Queule-Toltén Viejo, Salar de Maricunga-Volcán Ojos del Salado, cuenca lago Lleu Lleu y lago Nalalhue, Área de la comuna de Colchane, cordillera de Chillán y Laguna del Laja, Chanco-Pelluhue, Batuco y Valdivia-Corral.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE




FÉLIX DE VICENTE MINGO
MINISTRO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento, comunico a Usted.

Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño